

ANEXO IV
PUESTOS, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS

1.1 EDUCADOR/A DE OCIO (00597043).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

Requisitos:

- Maestro/a de cualquiera de sus especialidades (00597).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Delegación Territorial de Educación y Deporte en
Málaga

- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible, incluido horario nocturno, (**ANEXO II**), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

1.2 EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS (RE597032).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.





Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés (00597032).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible, incluido horario nocturno, (**ANEXO II**), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

1.3 EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA (RE597034).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.





- h) Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física (00597034).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).

- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible, incluido horario nocturno, (**ANEXO II**) de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

1.4 EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (RE597036).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.





- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica (00597036).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito justificando convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible , incluido horario nocturno, (**ANEXO II**) de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.





2. PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

2.1. EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ÁMBITO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO (RE590059).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las siguientes especialidades: Matemáticas (00590006), Física y Química (00590007), Biología y Geología (00590008), Tecnología (00590019) o Informática (00590107).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).





- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito justificando convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible , incluido horario nocturno, (**ANEXO II**) de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

2.2. EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO (RE590058).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.





Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las siguientes especialidades: Filosofía (00590001), Griego (00590002), Latín (00590003), Lengua Castellana y Literatura (00590004), Geografía e Historia (00590005), Francés (00590010), Inglés (00590011), Alemán (00590012), Italiano (00590013) o Cultura Clásica (00590803).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible, incluido horario nocturno, (**ANEXO II**) de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

2.3. EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA (RE590017).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.





- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Educación Física (00590017).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible, incluido horario nocturno, (**ANEXO II**) de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Delegación Territorial de Educación y Deporte en
Málaga

2.4. EDUCADOR/A DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD (00591225).

Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- b) Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- c) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- d) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- e) Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- f) Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- g) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- h) Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente.
- i) Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- j) Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- k) Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional en la especialidad de Servicios a la Comunidad (00591225).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad (**ANEXO II**).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Delegación Territorial de Educación y Deporte en
Málaga

formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de disponibilidad de horario flexible, incluido horario nocturno, (**ANEXO II**) de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

